



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 026/23

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, a iniciativa de la Concejal Muncipe Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, en sujeción al Reglamento General de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, se remite la propuesta de Ordenanza Autonómica Municipal para su consideración en el Pleno del Ente Deliberante, para que se realice la distinción al deportista chuquisaqueño Josué Matías Chacolla Palaguerra.

Que, Josué Matías Chacolla Palaguerra, nació en Sucre, el 20 de enero de 2010, quien por su destreza y habilidad, participo en distintos eventos deportivos, dentro de los cuales podemos destacar: Marzo de 2016, participó representando a Chuquisaca en el Campeonato Nacional de Ajedrez Sub-8 y Sub-6 en Potosí, Julio de 2016, participó en la X Olimpiada Nacional de Ajedrez, que se llevó a cabo en Tarija, Diciembre de 2018, Campeón de Ajedrez en Sub 8 del Campeonato organizado por el Club de Ajedrez "Alianza Francesa", Julio de 2019, participó en el Torneo XIII Olimpiada Nacional de Ajedrez, realizado en Cochabamba, Marzo de 2022, cuarto lugar en el Campeonato Departamental de Raquet Sub 10, Mayo de 2022, Tercer Lugar en el Campeonato Departamental de Raquet Sub 10, Julio de 2022, Segundo Lugar en el Campeonato Departamental de Raquet Sub 10, Abril de 2022, Segundo Lugar en el Primer Campeonato Departamental Sub-11 de Squash, Agosto de 2022, Segundo Lugar y Tercer Lugar (simples y dobles) respectivamente, en el Tercer Campeonato Departamental de Squash, Enero de 2023, Segundo Lugar en el Primer Campeonato Departamental-Dobles de Squash, Febrero de 2023, Tercer Lugar en Simples y Dobles, en Sub-13 del Segundo Campeonato Departamental de Squash, Abril de 2023, Segundo Lugar en el Campeonato Departamental de Squash, Junio de 2023, Segundo Lugar en el Cuarto Campeonato Departamental de Squash, Junio de 2023, Primer y Segundo lugar, en la Premiación Anual, Gestión 2022 de Squash.

Que, Josué Matías Chacolla Palaguerra, en su participación del Torneo Departamental de SQUASCH, obtuvo el primer lugar en la categoría dobles 11 años, segundo lugar en la categoría dobles 13 años y tercer lugar en la categoría 13 años, destacándose por su esfuerzo y destreza deportiva.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 105 establece que "El Estado promoverá mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo...(sic).

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el artículo 31 del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre establece que "El Gobierno Municipal distinguirá con la medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO" al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas".

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

S.O.070/23
O.A.M. N° 026/23
Inf. 058/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 09



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, CONFIÉRASE la Distinción con la medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO" al deportista:

"JOSUÉ MATÍAS CHACOLLA PALAGUERRA"

Por su destacada participación en el "Torneo Departamental de SQUASCH"

ARTÍCULO 2.- La entrega de la Distinción con la Medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO", se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 07 de julio de 2023, a horas 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la distinción en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente distinción, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

ARTÍCULO 5.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria del Concejo Municipal, a los tres días del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los³.....días del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés.

Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.070/23
O.A.M. Nº 026/23
Inf. 058/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 09